



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MPA-AL

Andahuaylas, 08 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTOS: El Memorándum N° 044-2022-MPA-AWMT/A. de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 044-2022-MPA-AWMT/A, de fecha 07 de febrero del 2022, se dispone la delegación de facultades políticas al Señor Regidor Marcial Ortega Cárdenas, por motivos de Capacitación y participación en el "XIII Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios", desde el 09 al 12 de febrero del 2022, encargándoles las funciones Políticas al Primer Regidor y las funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente al presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20 inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas de la alcaldía al Primer Regidor Municipal Señor Marcial Ortega Cárdenas, desde el 09 al 12 de febrero del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, desde el 09 al 12 de febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Med. Adler Wylliam Malpartida Tell
ALCALDE